



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N°202406225 del 24 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **HEREDIA CASTILLO ROWENA MARLIS**, propietaria del establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA AARÓN**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su **Artículo 22°** señala que *“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud”*;

Que, con fecha 24 de enero del 2024, mediante el expediente N°202406225, el establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA AARÓN** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0095195 propiedad de **HEREDIA CASTILLO ROWENA MARLIS**, con RUC N° **10413569155**, ubicada en Av. Heroes del Cenepa Este N° 350 esquina con Jr. Los Musicos N° 4298, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y presentando como Director Técnico la **QF. HEREDIA CASTILLO ROWENA MARLIS** con número C.Q.F.P. N°14258 con horario de labor y atención al público de **lunes a domingo de 06:00 a 24:00 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N°0368-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 25 de enero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 29 de enero de 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA AARÓN**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202406225, para realizar una inspección de solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, siendo atendidos por la director técnico **QF. HEREDIA CASTILLO ROWENA MARLIS**, con quien se realizó la inspección; constatándose a la verificación física que las áreas de distribución interna del establecimiento se encuentran acordes al croquis presentado en el expediente. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas. Se lee y deja copia del acta de inspección y carta de presentación a la director técnico; tal y como consta en el Acta de Inspección N° **076-I-2024** del 29 de enero de 2024 y en el Informe N°311-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 554-2022-S.A, de fecha 26 de julio del 2022; del establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA AARÓN** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0095195 propiedad de **HEREDIA CASTILLO ROWENA MARLIS**, con **RUC N° 10413569155**, ubicada en Av. Heroes del Cenepa Este N° 350 esquina con Jr. Los Musicos N° 4298, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DM/DS/asp
C.c DMID

